SESIONES ORDINARIAS 2005

ORDEN DEL DIA Nº 2597

COMISIONES DE COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Impreso el día 24 de junio de 2005

Término del artículo 113: 5 de julio de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la descalificación del Correo Oficial de la República Argentina S.A. en la licitación pública internacional, para la contratación de los servicios del Plan Remediar y otras cuestiones conexas. **Ritondo** y **otros.** (2.602-D.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ritondo y otros señores diputados, por el que se solicita informe al Poder Ejecutivo sobre la descalificación del Correo Oficial de la República Argentina S.A. en la licitación internacional de contratación de los servicios para la distribución del Plan Remediar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los puntos que a continuación se detallan:

- Si el Correo Oficial de la República Argentina S. A. ha resultado descalificado de la Licitación Pública Internacional 5/2004 para la contratación de los servicios de operación logística para a la distribución de medicamentos para la atención primaria de la salud (Plan Remediar);
- En caso afirmativo, cuáles son las razones y fundamentos que han motivado la descalificación en la referida licitación;
- Si se ha adjudicado la referida licitación a Disprofarma habiéndose descalificado a los prin-

cipales operadores postales y logísticos de nuestro país, CORASA y Organización Coordinadora Argentina S.A. (OCA);

- Si Disprofarma es titular del permiso para prestar servicios postales otorgado por la Comisión Nacional de Comunicaciones, que exige el marco regulatorio de la actividad postal actualmente vigente;
- Si, previo a la adjudicación, se ha solicitado dictamen a la Comisión Nacional de Comunicaciones, en tanto organismo de control de la actividad postal en nuestro país, para evaluar la capacidad, idoneidad y recursos de infraestructura y de personal de los oferentes de la licitación;
- En caso negativo, qué organismos han realizado el análisis de la idoneidad técnica y de la infraestructura y recursos humanos de Disprofarma para desarrollar los servicios objeto de la licitación;
- Si se le permitió a Disprofarma presentar una mejora de su oferta en cuanto a los recursos e infraestructura;
- En caso afirmativo, si tal permiso fue extensivo a los otros oferentes;
- Si previo a la adjudicación de la licitación, CORASA objetó la infraestructura para prestar los servicios ofertada por Disprofarma, así como su capacidad e idoneidad para prestar los servicios objeto de la licitación;
- Qué medidas han adoptado los máximos responsables del Correo Oficial de la República Argentina
 S.A. para defender los intereses de la empresa ante su descalificación en la referida licitación y la adjudicación de la misma a Disprofarma;
- -En caso de no haber adoptado medida alguna, cuáles son las razones por las que los responsables del Correo Oficial de la República Argentina S.A. no han articulado ninguna defensa de los intereses de la empresa frente a su descalificación;
- Si se han evaluado las consecuencias que puede generar la descalificación en la referida licitación

para CORASA, empresa del Estado nacional, para participar en futuras licitaciones públicas que se convoquen a través de operatorias de financiamiento otorgadas por organismos multilaterales de crédito, como la del presente caso;

- Si Disprofarma ha informado cuál es su relación con la empresa LDA (Logística de Avanzada) y, en su caso, qué participación ha de tener LDA en la prestación de los servicios del Plan Remediar, si Disprofarma resulta finalmente beneficiaria de la licitación:
- Si la empresa LDA (Logística de Avanzada) es o ha sido proveedora del Correo Oficial de la República Argentina en materia de servicios logísticos;
- Si frente a la adjudicación de la licitación a Disprofarma, se han producido reclamos o impugnaciones en el ámbito del Poder Judicial por parte de los restantes oferentes o de terceros y, en su caso, quiénes han formulado los reclamos y cuál es el temperamento que ha de seguir la administración frente a los mismos;
- Si la empresa Disprofarma es de propiedad de los laboratorios que, a su vez, proveen los medicamentos que se distribuyen a través del Plan Remediar, en su caso, indique la razón social de dichos laboratorios;

Si, previo a la adjudicación, el Ministerio de Salud y Ambiente evaluó la existencia de prácticas anticompetitivas y/o subsidios cruzados por parte de Disprofarma y los laboratorios que resultarían propietarios de esta empresa, proveedores a su vez de los medicamentos que se distribuyen a través del Plan Remediar.

Sala de las comisiones, 15 de junio de 2005.

Osvaldo M. Nemirovsci. - Oscar F. González. - Roberto J. Abalos. -Roberto R. Costa. - Guillermo J. L'Huillier. - Diego H. Sartori. -Lucrecia E. Monti. - Gladys A. Cáceres. - Josefina Abdala. Guillermo Amstutz. - Daniel A. Basile. – Jesús A. Blanco. – Mauricio C. Bossa. – Graciela Camaño. – José M. Cantos. - Octavio N. Cerezo. -Juan C. Correa. - Marta S. De Brasi. Fabián De Nuccio. – Susana E. Díaz. – Liliana B. Fellner. – Eduardo D. García. – María S. Leonelli. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo G. Macaluse. - Aída F. Maldonado. - Adrián Menem. -Olinda Montenegro. - Marta L. Osorio. - Nélida M. Palomo. - María F. Ríos. - Cristian A. Ritondo. -Margarita R. Stolbizer. - Alicia E. Tate. - Francisco A. Torres. - Juan M. Urtubey. - Domingo Vitale. - Víctor Zimmermann.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ritondo y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la descalificación del Correo Oficial de la República Argentina S.A. en la licitación internacional de contratación de los servicios para la distribución del Plan Remediar. Luego de su ánalisis, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Osvaldo M. Nemirovsci.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación para que, a través de los organismos correspondientes, tenga a bien informar a esta Honorable Cámara si el Correo Oficial de la República Argentina S.A. ha resultado descalificado de la Licitación Pública Internacional 5/2004 para la contratación de los servicios de operación logística para a la distribución de medicamentos para la atención primaria de la salud (Plan Remediar) y sobre las demás cuestiones vinculadas que ha continuación se detallan:

- 1. Cuáles son las razones y fundamentos que han motivado la descalificación del Correo Oficial de la República Argentina S.A. (CORASA) de la referida licitación, por parte del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación;
- 2. Si se ha descalificado de la licitación precedentemente referida, a los dos principales operadores postales y logísticos de nuestro país, CORASA y Organización Coordinadora Argentina S.A. (OCA), para adjudicar la misma a la empresa Disprofarma;
- 3. Si Disprofarma es titular del permiso para prestar servicios postales otorgado por la Comisión Nacional de Comunicaciones, que exige el marco regulatorio de la actividad postal actualmente vigente;
- 4. Si, previo a la adjudicación, se ha solicitado dictamen a la Comision Nacional de Comunicaciones, en tanto organismo de control de la actividad postal en nuestro país, para evaluar la capacidad, idoneidad y recursos de infraestructura y de personal de los oferentes de la licitación;
- 5. En caso negativo, qué organismos han realizado el análisis de la idoneidad técnica y de la infraestructura y recursos humanos de Disprofarma para desarrollar los servicios objeto de la licitación;
- 6. Si se le permitió a Disprofarma presentar una mejora de su oferta en cuanto a los recursos e in-

fraestructura ofertados, una vez que los sobres de las demás oferentes ya estaban abiertos;

- 7. Si CORASA objetó, previo a la adjudicación de la licitación, la infraestructura para prestar los servicios ofertada por Disprofarma, así como su capacidad e idoneidad para prestar los servicios objeto de la licitación;
- 8. Qué medidas han adoptado los máximos responsables del Correo Oficial de la República Argentina S.A. para defender los intereses de la empresa ante su descalificación en la referida licitación y la adjudicación de la misma a Disprofarma;
- 9. En caso de no haber adoptado medida alguna, cuáles son las razones por las que los responsables del Correo Oficial de la República Argentina S.A. no han articulado ninguna defensa de los intereses de la empresa frente a su descalificación;
- 10. Si se han evaluado las consecuencias que puede generar la descalificación en la referida licitación para CORASA, empresa del Estado nacional, para participar en futuras licitaciones públicas que se convoquen a través de operatorias de financiamiento otorgadas por organismos multilaterales de crédito, como la del presente caso;
- 11. Si Disprofarma ha informado cuál es su relación con la empresa LDA (Logísitica de Avanzada) y, en su caso, qué participación ha de tener LDA en la prestación de los servicios del Plan Remediar, si Disprofarma resulta finalmente beneficiaria de la licitación;

- 12. Si, por otra parte, la empresa LDA (Logística de Avanzada) es o ha sido proveedora del Correo Oficial de la República Argentina en materia de servicios logísticos;
- 13. Si, frente a la adjudicación de la licitación a Disprofarma, se han producido reclamos o impugnaciones en el ámbito del Poder Judicial por parte de los restantes oferentes o de terceros y, en su caso, quiénes han formulado los reclamos y cuál es el temperamento que ha de seguir la administración frente a los mismos;
- 14. Si la empresa Disprofarma es de propiedad de los laboratorios que, a su vez, proveen los medicamentos que se distribuyen a través del Plan Remediar, en su caso, indique la razón social de dichos laboratorios;
- 15. Si esta última situación no favorece un escenario de colusión, reñido con la transparencia y las buenas prácticas que deben caracterizar a las contrataciones públicas en el ámbito del Estado nacional;
- 16. Si, previo a la adjudicación, el Ministerio de Salud y Ambiente evaluó la existencia de prácticas anticompetitivas y/o subsidios cruzados por parte de Disprofarma y los laboratorios que resultarían propietarios de esta empresa, proveedores a su vez de los medicamentos que se distribuyen a través del Plan Remediar.

Cristian A. Ritondo. – Mauricio C. Bossa. – Lilia E. M. Cassese. – Carlos A. Larreguy. – Alberto A. Natale. – Diego H. Sartori.

